

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Dieciséis (16) de febrero de dos mil quince (2015).

<b>Radicado</b>	050013333 007 2012 -00312 00
<b>Demandante</b>	DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
<b>Demandado</b>	YOLANDA PINTO AFANADOR Y OTROS
<b>Medio de control</b>	Repetición
<b>Asunto</b>	<b>Pone en conocimiento respuesta a exhortos</b>

Mediante auto de enero 26 de la presente anualidad, visible a folio 535, se ordena requerir al doctor EUGENIO PRIETO SOTO Senador de la República, con el fin que diera respuesta a nuestro exhorto 1847 de marzo 20 de 2014.

No obstante lo anterior, en escrito que antecede el apoderado principal que representa los intereses de la parte demandada, manifiesta al Despacho que el testimonio por certificación ya fue aportado al expediente como se evidencia a folio 397 a 402, lo cual es corroborado por el Juzgado.

Ahora, en audiencia inicial del pasado 20 de marzo de 2014, visible a folio 245 a 248, fueron decretadas pruebas, específicamente, se ordena librar oficios en los términos allí indicados, Nro. 1845 para el Juzgado Sexto Administrativo del circuito de Medellín (folio 250), Nro 1846 para la Gobernación de Antioquia (folio 251), Nro 1847 para el doctor Eugenio Prieto Soto (folio 252) y Nro. 4416 para el Juzgado Quinto Administrativo del Circuito de Medellín (folio 419).

La respuesta de cada uno de los exhortos, obra a folio 405 a 418, 253 a 396, 397 a 402 y 421 a 509, respectivamente.

Así las cosas, procede el Despacho a poner en CONOCIMIENTO DE LAS PARTES, la prueba documental previamente enumerada y determinada en su foliatura, sin necesidad de celebrar audiencia para esta finalidad, y por el contrario una vez ejecutoriado el presente auto (siempre y cuando no exista reparo alguno a las documentos puestos en conocimiento o sean tachados de falsos), por auto debidamente notificado por estados se correrá traslado a las partes para que presente los alegatos conclusivos por escrito.

**NOTIFÍQUESE**

**BEATRIZ STELLA GAVIRIA CARDONA**

Juez

D.Z.

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO SÉPTIMO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADOS el auto anterior Medellín, _____. Fijado a las 8:00 a.m. _____ Secretario (a)</p>
---

